



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00880777- -UNC-ME#FCC

VISTO:

La Resolución 62/2021 de la Secretaría de Políticas Universitarias mediante la cual se pone en marcha el "Programa de Regularización de Auxiliares Docentes Ad Honorem y Contratados con funciones docentes frente al curso", y la Resolución Decanal 1061/2021 que designa interinamente a Lic. María Eugenia Lunad Rocha, Leg. 56.141, en el cargo de Profesora Ayudante "A" con dedicación simple (Cód. 119) desde el 01 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que el citado Programa tiene como objetivo regularizar la situación de los actuales auxiliares docentes ad honorem, incorporándolos a la planta docente de las Universidades Nacionales por el plazo establecido, con un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple.

Que la Lic. María Eugenia Lunad Rocha, Leg. 56.141, ha desempeñado sus funciones docentes frente a estudiantes en la asignatura Medios y Tecnologías para la Enseñanza Aprendizaje del Profesorado Universitario en Comunicación Social, desde el 01 de diciembre del 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2023. Y que la evaluación de su desempeño académico y pedagógico así como el aporte que la misma ha realizado en dicho espacio curricular, han sido altamente positivos.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a la Lic. María Eugenia Lunad Rocha, Legajo 56.141, en un cargo de Profesora Ayudante "A" con dedicación simple (Cód. 119) en la asignatura Medios y Tecnologías para la Enseñanza Aprendizaje del Profesorado Universitario en Comunicación Social, desde el 01 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, en el marco del Programa a término de Regularización de Auxiliares Docentes Ad Honorem de la SPU.

ARTÍCULO 2º: La Prof. Lunad Rocha deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y

Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Coordinación Académica y al Área de Personal y Sueldos de la Facultad. Oportunamente, archívese.